RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS

AVISO DE RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS DE LA SUBASTA FORMAL SF (CE) 2022-033 SUBASTA PARA ESTABLECER CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MONTACARGAS DE GAS DE 5,000 LIBRAS"

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-059 que enmienda el Boletín Administrativo OE-2019-039 a los fines de extender la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 30 de junio de 2023, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 22 de septiembre de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-033 para establecer contrato para la adquisición de Montacargas de Gas de 5,000 libras. La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-033 contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión llevada a cabo el miércoles, 25 de enero de 2023, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

I. Tramite Procesal

Los licitadores interesados tenían que presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y por correo electrónico en o antes de las 11:00 a.m. del lunes, 17 de octubre de 2022. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en la oficina tres (3) ofertas:

1. González Trading, LLC
2. RIMCO, LLC
3. National Lift Truck Service of PR

El licitador National Lift Truck Service of PRpresentó un No Cotizar (No Bid).

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas dentro del término establecido en los pliegos de la subasta emitidos por esta Junta fueron evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con los términos y condiciones; y (3) el cumplimiento con las especificaciones. La Autoridad Escolar de Alimentos, unidad adquiriente, realizó la evaluación y presentó a la Junta de Subastas el informe con los hallazgos. Tomando esto en consideración esta Junta puede determinar si la oferta representa el mejor valor para el Departamento Educación.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

Las instrucciones, condiciones, términos y especificaciones del pliego de la subasta fueron discutidas en la reunión presubasta llevada a cabo el 29 de septiembre de 2022. Atendidas las preguntas, dudas y sugerencias realizadas por los licitadores, la Junta de Subastas emitió el Aviso de Enmienda #1 para añadir especificaciones y aclaraciones al pliego de la subasta.

Según dispone el pliego de la subasta en la Sección I. Instrucciones Generales, Inciso 10. Contenido de la Oferta, la oferta del licitador tenía que estar acompañada sin limitarse a: *Invitación a Subasta debidamente iniciada, Pliego debidamente iniciado, Fianza de Licitación en* ***original y firmada*** *("Bid Bond"). La fianza* ***ORIGINAL*** *deberá ser sometida junto con la oferta entregada físicamente, Documento de Aceptación y Certificación, Especificaciones de Subasta para ofertar, Literatura de cada producto ofertado,* ***identificado con el número de renglón o partida****, según aplique, Carta del manufacturero, según aplique, Enmiendas al pliego de la subasta debidamente iniciadas, según aplique, Carta de presentación.* ***Véase inciso 21,*** *Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.*

III. Rechazo Global de Ofertas

La Junta de Subastas del Departamento de Educación rechaza las ofertas de RIMCO, LLC., y de González Trading, LLC. por estas no cumplir con las instrucciones, requisitos, términos y condiciones requeridas en el pliego de la subasta ante nos o por no representar el mejor valor para el Departamento de Educación.

Veamos.

El licitador **RIMCO, LLC.**, cotizó la partida 1: montacarga de gas de 5,000 libras, marca y modelo Caterpillar 2C5000, procedencia USA, garantía 12 meses/2000 hrs full coverage, 24 meses/4000 hrs powertrain, entrega 4 unidades inmediatamente, 7 unidades de 6 a 7 meses y 7 unidades en 56 semanas. La oferta es la más económica y dentro del presupuesto aprobado para la adquisición. Pero no presentó con su oferta la totalidad del pliego de la subasta, según solicitado en la Sección I. Instrucciones Generales, Inciso 10 Contenido de la Oferta, letra b. *Pliego debidamente iniciado*. El formulario provisto del pliego de la subasta se compone de cuarenta y dos (42) páginas. Estas incluyen: Instrucciones Generales, Ofertas Admisible e Inadmisibles, Condiciones Generales, Formalización de Contrato con el Departamento de Educación, Rescisión del Contrato, Especificaciones, Condiciones Especiales, Condiciones e Instrucciones Particulares, Anejos I, II, III, Byrd Anti-Lobbying Certification, Documento de Aceptación y Certificación y el Documento Especificaciones de Subasta que el licitador debe leer e inicialar para entregar con su oferta. La Oferta de RIMCO, LLC., estaba compuesta de la primera página de la invitación, las páginas 26 a la 33 del pliego de la subasta, Documento de Byrd Anti-Lobbying, Documento de Aceptación y Certificación, Documento de Especificaciones de Subasta, Condiciones e Instrucciones Particulares, Fianza de licitación, literatura, carta de manufacturero, Aviso de Enmienda #1, Certificado de Elegibilidad y Certificación de Resolución.

Por otro lado, no incluyó Carta de Presentación según solicitado en la *Sección I. Instrucciones Generales, Inciso 10. Contenido de la Oferta, Letra i. Carta de Presentación, Véase inciso 21*. del pliego de la subasta. El Inciso 21. *Carta de Presentación* del pliego de la subasta dispone que *El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por la Junta de Subastas como parte de los criterios para determinar el mejor valor.*

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-033 que provee la Junta de Subastas a los licitadores para presentar la oferta contenía la totalidad de la documentación. Por tanto, **RIMCO, LLC.**, tenía, al igual que el otro Licitador, conocimiento de los documentos y de su carácter obligatorio para que su oferta pudiese ser evaluada.

En cuanto a la oferta de **González Trading, LLC.,** cotizó para la partida 1: montacarga de gas de 5000 libras marca y modelo Toyota 8FGCU25, procedencia USA, garantía 12 meses/2000 hrs básica, 36 meses/6000 hrs powertrain, entrega en 450 días y la oferta supera el presupuesto aprobado para la adquisición. Presentó con su oferta todos los documentos emitidos por esta Junta para la subasta SF (CE) 2022-033, oferta del licitador firmada; certificado de elegibilidad del RUL; fianza de licitación (Bid bond) en original firmada y por la cantidad requerida; Especificaciones de Subasta con la oferta; literatura; carta de presentación, carta de manufacturero y Aviso de Enmienda #1.

El informe de evaluación de las ofertas presentado por la Autoridad Escolar de Alimentos indica lo siguiente:

La oferta de la empresa RIMCO, LLC, se encontraba dentro del presupuesto separado, sin embargo, no entregó el pliego de la subasta completo y debidamente firmado en todas sus partes, como lo es requerido.

La oferta de la empresa González Trading, LLC., sobrepasó los fondos separados, además los términos de entrega no satisfacen la necesidad de la Autoridad Escolar de Alimentos.

El Reglamento Núm. 9230 Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico dispone en la Sección 7.3.17- Norma de Adjudicación, Inciso 10. Rechazo Global, lo siguiente:

10. Rechazo Global

Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal en las situaciones siguientes:

a. ***Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.***
b. ***Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos.***
c. *Cuando las ofertas demuestren que los licitadores controlan el mercado del producto solicitado y se entienda que se han puesto de acuerdo entre sí para cotizar precios excesivos. En tal caso, se realizará el referido correspondiente al Departamento de Justicia.*

Por lo aquí dispuesto, esta Junta esta imposibilitada de poder adjudicar esta subasta a los licitadores que presentaron ofertas.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro de un término de diez (10) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico: juntarevisora@asg.pr.gov . De ser solicitada por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada. Hasta que la Junta Revisora emita una resolución final o rechace la revisión de plano.

MD
JLWF

La Junta Revisora deberá considerar la Revisión Administrativa dentro de los diez (10) días de haberse presentado. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos, copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales resolviendo el recurso. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución es distinta a la del depósito en el correo ordinario o del envío por medio electrónico de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo ordinario o del envío por medio electrónico, según corresponda. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro de los diez (10) días de haberse presentado, se entenderá que esta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

Si la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales acoge el recurso de revisión administrativa dentro del término provisto para ello, deberá emitir su resolución dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de recurso de revisión. Si la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales acoge el recurso de revisión administrativa, pero deja de tomar alguna acción con relación al recurso de revisión dentro de los treinta (30) días de esta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término. La Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley núm. 38-2017, supra, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá afecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Conclusión

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de Oferta con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Colón Morales. La Junta de Subastas determinó, además que se devuelva el expediente a la Unidad Adquiriente para que revisen las especificaciones, términos y condiciones, y se re anuncie una nueva subasta en breve plazo, si esa fuese la determinación de la Autoridad Escolar de Alimentos.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Nannette Jiménez Osorio
Presidenta

José L. Narváez Figueroa
Miembro en Propiedad

Miguel A. Colón Morales
Miembro en Propiedad

CERTIFICO: Que hoy 27 de enero de 2023, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la **Resolución de Rechazo Global** de la subasta SF (CE) 2022-033 a los licitadores que sometieron oferta:

González Trading, LLC: P.O. Box 364884, San Juan, PR 00936-4884; a.rivera@gonzaleztrading.com
RIMCO, LLC: P.O. Box 362529 San Juan, PR 00936-2529; jmartinez@rimcocat.com

Sonia I. Lizasuain Marrero
Secretaria Ejecutiva
Junta de Subastas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE SUBASTAS